



ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Visión Jurídica con Justicia Social

Poder Ejecutivo F1

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D. C. – Reparto -
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular
Ejecutante: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN
Ejecutado: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ
Asunto: Constitución de apoderado judicial.

LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, al señor Juez manifiesto, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. FABIO ROJAS ROJAS, mayor, de este vecindario, identificado con la C. de C. No. 19'325.660 de Bogotá, abogado titulado, en ejercicio, portador de la T. P. No. 71.769 del C. S. de la J, para que ante su Despacho inicie y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO SINGULAR de Mayor cuantía en contra de FABIO ULLOA HERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio en esta capital, a fin de que obtenga el pago de la obligación contenida en el pagaré inmerso en el papel de seguridad con No. P-79362099, por valor de \$108.000.000, la cual anexo como título base del recaudo, los intereses, costas y demás que se causen en el proceso, como se indicará en el libelo respectivo.

Mi apoderado queda facultado en los términos de que da cuenta el art. 70 del C. de P. C. y en especial para recibir, cobrar, transigir, conciliar judicial o extrajudicialmente, desistir, sustituir, reasumir, presentar derechos de petición, acciones de tutela, pedir e intervenir en la práctica de medidas cautelares, y demás acciones que sean necesarias para la defensa mis intereses.

Del señor Juez,

LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN
C. C. No. 52'068 633 de Bogotá

Acepto,

FABIO ROJAS ROJAS
C. C. No. 19'325.660 de Bogotá
T. P. No. 71.769 del C. S. de la J.

Notaría 65
Bogotá D. C.

Av. Villas Cl. 56 # 126 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

Documento presentado personalmente por:

RODRIGUEZ PABON LILIANA

C.C. 52068633

Reconoce su firma y contenido de este documento; con
petición de certificar su huella dactilar.

Bogotá D.C. **23/01/2016** hora: 11:22:59

República de Colombia



Indice Derecho
Certificada

Verifique en:
www.notariaenlinea.com
E1Z19ZAWB6VPMJRO

JSP

FIRMA DECLARANTE

kj6iliuuju6m6mi

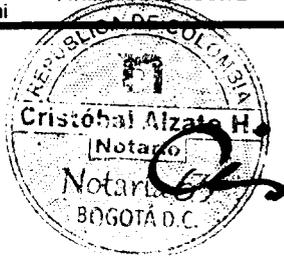


TABLA AMORTIZACION CREDITO

FECHA CREDITO	29/07/2015
BENEFICIARIO	FABIO ULLOA
IDENTIFICACION	C.C.79.271.263
CORREO ELECTRÓNICO	cantiplast@gmail.com
TELÉFONO	2 60 93 53 7 03 28 07
DIRECCIÓN	Cra 70 22 - 63
TOTAL CREDITO	\$ 108.000.000
CUOTAS	24
TASA MENSUAL	2,00%
CUOTA APROXIMADA	\$ 5.710.000
CUOTA	\$ 5.710.079

No	FECHA	CUOTA	INTERES	AMORTIZACION	SALDO
0					108.000.000
1	15-ago.-2015	5.710.000	2.160.000	3.550.000	104.450.000
2	15-sep.-2015	5.710.000	2.089.000	3.621.000	100.829.000
3	15-oct.-2015	5.710.000	2.016.580	3.693.420	97.135.580
4	15-nov.-2015	5.710.000	1.942.712	3.767.288	93.368.292
5	15-dic.-2015	5.710.000	1.867.366	3.842.634	89.525.657
6	15-ene.-2016	5.710.000	1.790.513	3.919.487	85.606.171
7	15-feb.-2016	5.710.000	1.712.123	3.997.877	81.608.294
8	15-mar.-2016	5.710.000	1.632.166	4.077.834	77.530.460
9	15-abr.-2016	5.710.000	1.550.609	4.159.391	73.371.069
10	15-may.-2016	5.710.000	1.467.421	4.242.579	69.128.490
11	15-jun.-2016	5.710.000	1.382.570	4.327.430	64.801.060
12	15-jul.-2016	5.710.000	1.296.021	4.413.979	60.387.081
13	15-ago.-2016	5.710.000	1.207.742	4.502.258	55.884.823
14	15-sep.-2016	5.710.000	1.117.696	4.592.304	51.292.520
15	15-oct.-2016	5.710.000	1.025.850	4.684.150	46.608.370
16	15-nov.-2016	5.710.000	932.167	4.777.833	41.830.537
17	15-dic.-2016	5.710.000	836.611	4.873.389	36.957.148
18	15-ene.-2017	5.710.000	739.143	4.970.857	31.986.291
19	15-feb.-2017	5.710.000	639.726	5.070.274	26.916.017
20	15-mar.-2017	5.710.000	538.320	5.171.680	21.744.337
21	15-abr.-2017	5.710.000	434.887	5.275.113	16.469.224
22	15-may.-2017	5.710.000	329.384	5.380.616	11.088.608
23	15-jun.-2017	5.710.000	221.772	5.488.228	5.600.381
24	15-jul.-2017	5.712.388	112.008	5.600.380	0
TOTAL		137.042.388	29.042.388	108.000.000	

PRÉSTAMISTA

URIÉL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C.19.056.774 de Bogotá

BENEFICIARIO

FABIO ULLOA
C.C.79.271.263



P - 79362099

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTA, 29 DE JULIO DE 2015

PAGARE NUMERO: 001

VALOR: CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MIL. (\$ 108.000.000,00)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: DOS POR CIENTO (2 %)

INTERESES DE MORA: EL PERMITIDO POR LA LEY (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: LILIANA RODRIGUEZ PABON

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA, CRA 70 N: 22-63 SUR

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 15 DE JULIO DE 2017

DEUDORES:

Nombre e identificación FABIO ULLOA HERNANDEZ C.C. 79.271.263

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de LILIANA RODRIGUEZ PABON

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MIL (\$ 108.000.000,00), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-

INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

equivalentes al DOS POR CIENTO por ciento (2 %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaré

(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MIL

CORRESPONDIENTE A 24 CUOTAS (\$ 5.710.000,00).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día QUINCE (15), del mes de

AGOSTO , del año DOS MIL QUINCE (2015) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya

sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare

sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es). FABIO ULLOA HERNANDEZ

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día TREINTA (30),

del mes de JULIO del año DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

C.C. o Nit. No.

79271263

C.C. o Nit. No.

CODEUDOR

CODEUDOR

C.C. o Nit. No.

C.C. o Nit. No.

7 702124 013043 >



CLAUSULAS ADICIONALES:

61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86





ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Visión Jurídica con Justicia Social

www.abogadosdecolombiasas.com

Ejecutivo Pagaré

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D. C. -Reparto-
E. S. D.

Referencia: *Ejecutivo Singular*
Ejecutante: *LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN*
Ejecutado: *FABIO ULLOA HERNÁNDEZ*

FABIO ROJAS ROJAS, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, D. C., identificado con C. C. 19.325.660 de Bogotá, abogado titulado, en ejercicio, con T. P. No. 71.769 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, D. C., manifiesto al señor Juez que presento demanda ejecutiva de mayor cuantía contra FABIO ULLOA HERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, a fin de que se hagan los pronunciamientos que adelante indicaré con base en los siguientes,

H E C H O S :

- 1.- FABIO ULLOA HERNÁNDEZ firmó el pagaré que ostenta el número de papel de seguridad P-79362099 en favor de LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000);
- 2.- El Ejecutado se comprometió a pagar la obligación en 24 cuotas mensuales, así: las 23 primeras, cada una por valor de \$5.710.000 y la última por \$5.712.388, como consta en la tabla de amortización del crédito que anexo;
- 3.- A la fecha de presentación de esta demanda, el Ejecutado no ha pagado ni siquiera una sola cuota y ante los requerimientos de mi Mandante ha manifestado no tener dinero efectivo, ha pedido plazos que no ha cumplido, motivo por el cual se acude a la vía judicial para recoger tales dineros;
- 5- El documento aportado como base de recaudo es un título valor y reúne los requisitos exigidos por el Art. 488 del C. del P. C., modificado por el art. 422 del C. G. del P.;
- 6.- El pago de la obligación se pactó a 24 cuotas, siendo la primera el 15 de agosto de 2015 y la última el 15 de julio de 2017, pero en razón del incumplimiento del Obligado se ha acelerado el pago del total del crédito como se indicó en la cláusula CUARTA del pagaré;
- 7.- Mi Poderdante es tenedora legítima del título base de esta acción y en tal calidad me ha conferido poder para adelantar esta acción judicial.

P R E T E N S I O N E S:

- 1- Librar el mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía en favor de LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN y en contra de FABIO ULLOA HERNÁNDEZ, de las condiciones civiles anotadas en la demanda, por las siguientes sumas de dinero:



ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.
Visión Jurídica con Justicia Social
www.abogadosdecolombiasas.com

Ejecutivo Pagaré

- a.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de agosto de 2015;
- b.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de Septiembre de 2015;
- c.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de octubre de 2015;
- d.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de noviembre de 2015;
- e.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de diciembre de 2015;
- f.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de enero de 2016;
- g.- Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$85.606.171) m/Cte., correspondientes al saldo del capital acelerado y no pagado, debido a partir del 16 de enero de 2016;
- h.- Por los intereses moratorios causados desde el 16 de enero de 2016, fecha en la cual se aceleró el pago del capital debido y hasta que el pago total se verifique, respecto del capital enunciado en el literal anterior, liquidados al interés autorizado por la Superintendencia Bancaria vigente para la época en que se profiera el mandamiento de pago, aumentado en un cincuenta por ciento, conforme lo indica el art. 884 del Código de Comercio, o el que Despacho conforme a las facultades de Ley, designe.

2.- Se condene en costas y gastos de esta acción, a la Parte Ejecutada.

PRUEBAS:

- a.- Original del título base de esta acción.
- b.- Tabla de amortización del crédito.

DERECHO:

Art. 84.488, 491 y 497 del C. de P. C.; 89, 422, 424, 430 del C. G. del P.; 619, 772, 773, 774, 779 y S.S. del C. de Co. y demás disposiciones concordantes y vigentes.

CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO:

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 20 del C. de P. C., numeral 1o., modificado por el numeral 1 del art. 26 del C. G. del P. el capital y los intereses causados a la fecha de presentación de la demanda, el valor de la pretensión mayor supera los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes y por ello señaló que se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, por lo que le dará trámite previsto por el capítulo II del libro 3o. del C. de P. C., modificado por el capítulo I, título I, Sección primera, del libro primero del C. G. del P.





ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.
Visión Jurídica con Justicia Social
www.abogadosdecolombiasas.com

Ejecutivo Pagaré

COMPETENCIA:

En razón a la cuantía, la naturaleza del asunto, el domicilio de las partes y el lugar de cumplimiento de la obligación, es Usted Señor Juez competente para conocer el presente proceso.

AUTORIZACIÓN DE DEPENDIENTE JUDICIAL:

Manifiesto que bajo mi propia responsabilidad y apoyado en lo previsto por el art. 127 del C. de P. C. y el art. 26 del Decreto 196 de 1971, autorizo como Dependientes judiciales a la abogada JANNETT SALAMANCA LEÓN, identificada con la C. de C. No. 52.038.617 de Bogotá, con T. P. No. 245.720 del C. S. de la J., para que revise el proceso, obtenga información, retire copias, edictos, oficios, comisorios y cualquier otro documento que le corresponda a la Parte que represento.

NOTIFICACIONES:

A la parte Ejecutante en la calle 18 No. 9-79 oficina 512, de Bogotá D. C., correo electrónico: anariaz04@hotmail.com

Al Ejecutado en la ANA MAURICIA MORENO URRUTIA, en la Carrera 70 No. 22-63 sur de Bogotá, D. C., correo electrónico cantiplast@gmail.com

Al suscrito Apoderado en la calle 18 No. 9-79, oficina 512, torre norte, centro Colseguros, teléfonos 2826051 - 2867031, de esta ciudad, email: abogadosdecolombia@hotmail.com abogadosdecolombia@gmail.com ó en la Secretaría de su Juzgado.

Cordialmente,


FABIO ROJAS ROJAS
C. C 19.325.660 de Bogotá
T. R. 71.769 del C. S. de la J.



[Handwritten signature]



PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ROJAS ROJAS FABIO

quien se identificó con: C.C. 19325660

y la T.P. No. 71769 del C.S.J.

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C. 22/01/2016 a las 04:37:15

57gt6yyt



**VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 17/Feb/2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

027

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

833

SECUENCIA: 833

FECHA DE REPARTO: 17/02/2016 12:20:08p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 27 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

52068633
19325660

LILIANA RODRIGUEZ PAVON
FABIO ROJAS ROJAS

RODRIGUEZ PAVON

01
03

OBSERVACIONES:

SIIBA2

FUNCIONARIO DE REPARTO

[Handwritten signature]
dromerog
Diana María

SUBA2

δρομερογ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CRA 10 #14- 33 PISO 12 BOGOTA

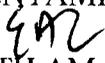
INFORME RADICACIÓN

BOGOTA ENERO 11 DE 2016

RADICADO EL 11 DE MARZO DEL 2016 Y SE ENTRA EL 11 DE MARZO ENERO DEL 2016. ANEXAN UN TRASLADO PARA EL DEMANDADO (DOCUMENTAL COMPLETO MENCIONADO EN EL ACÁPITE DE LA DEMANDA) Y OTRO TRASLADO PARA EL ARCHIVO EXPEDIENTE CONSTA DE CUADERNO 2 CON 1 y 7 FOLIOS .

REF : EJECUTIVO 2016-0043

ATENTAMENTE


EDITH AMAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,

28 MAR. 2016

REF: EJECUTIVO No.2016-043

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese demanda y anexos como mensaje de datos.
2. Aclárense las pretensiones de la demanda toda vez que las cuotas de amortización contienen intereses de plazo y su sumatoria es superior al valor del capital contenido en la literalidad del título.
- 3.- Del escrito de subsanación y los anexos apórtese copia para el archivo del juzgado y los traslados.

NOTIFIQUESE

La juez

MARIA EUGENIA FAJARDO GASALLAS.

Ldv

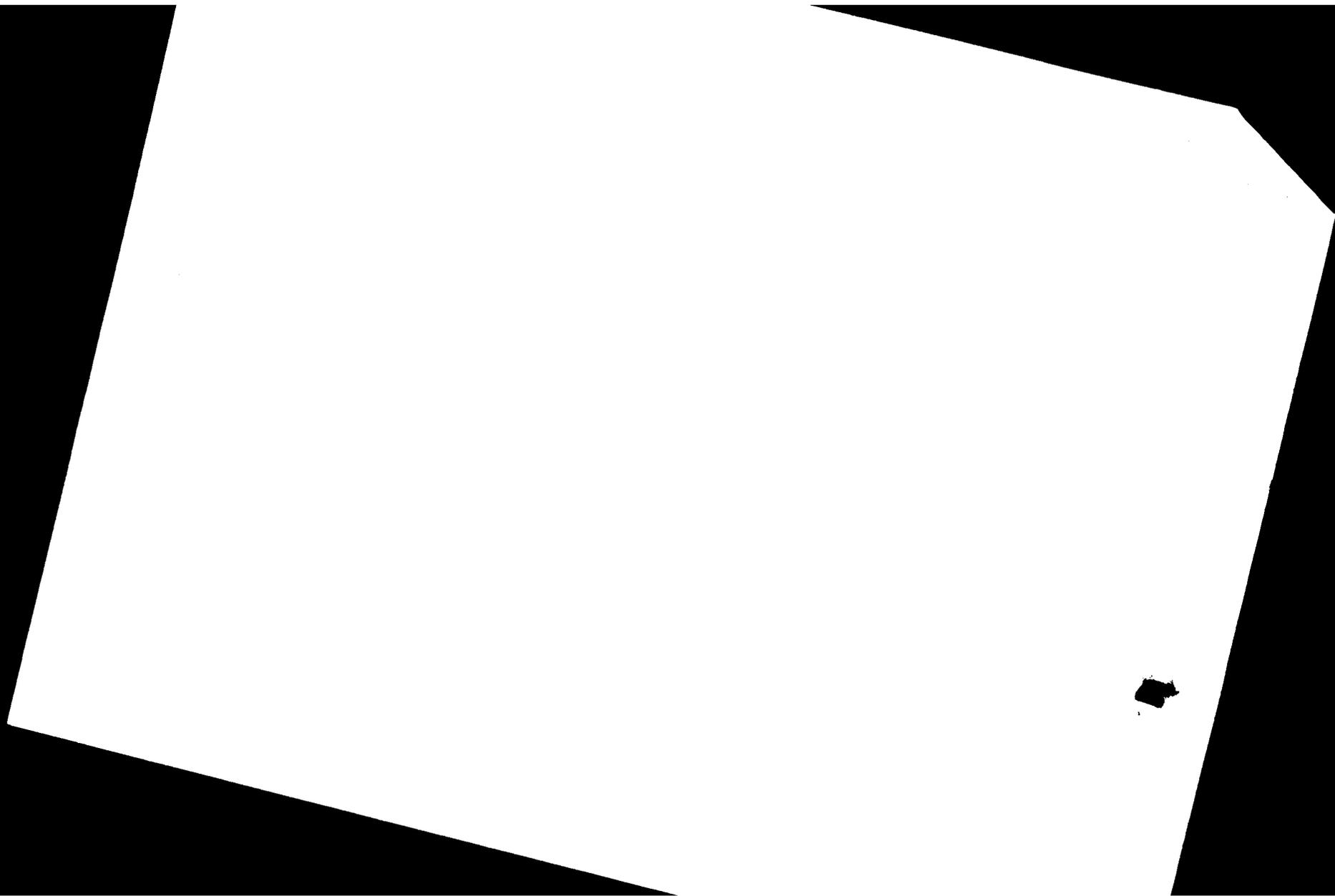
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, 29 MAR. 2016 Notificado por anotación en ESTADO No. 05 de esta misma fecha. El Secretario, FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Notificado el 31 de marzo de 2016 por Estado No 02

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
Secretario

Marzo 31 de 2016, en la fecha se deja constancia que no se corrieron términos desde el día trece (13) de enero hasta el treinta (30) de marzo del cursante año.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO
Secretario





ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Visión Jurídica con Justicia Social

www.abogadosdecolombiasas.com

Memocircuito

Señor
JUEZ 27 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016/00043
Ejecutante: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN
Ejecutado: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ
Asunto: Memorial subsanando demanda.

RECIBIDO

SAZ
Original 2 folios
y 1 CD.
1 Archivo 2 folios y
1 tras con 2 folios y 1 CD

FABIO ROJAS ROJAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, actuando en mi calidad de apoderado especial de la Parte Actora, estando en oportunidad, al señor Juez manifiesto que subsano la demanda en los siguientes términos:

- 1.- Allego demanda y anexos como mensaje de datos, los cuales se hallan incorporados en CD que anexo, para el archivo del Juzgado y traslado al Ejecutado;
- 2.- Aclaro las pretensiones de la demanda, así:

PRETENSIONES:

1- Librar el mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía en favor de LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN y en contra de FABIO ULLOA HERNÁNDEZ, de las condiciones civiles anotadas en la demanda, por las siguientes sumas de dinero:

a.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de agosto de 2015;

b.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de Septiembre de 2015;

c.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de octubre de 2015;

d.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de noviembre de 2015;



ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Visión Jurídica con Justicia Social

www.abogadosdecolombiasas.com

Memocircuito

e.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de diciembre de 2015;

f.- Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.710.000) M/Cte., correspondientes a la cuota que debía pagar el 15 de enero de 2016;

g.- Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$85.606.171) m/Cte., correspondientes al saldo del capital acelerado y no pagado, debido a partir del 16 de enero de 2016;

h.- Por los intereses moratorios causados desde el 16 de enero de 2016, fecha en la cual se aceleró el pago del capital debido y hasta que el pago total se verifique, respecto del capital enunciado en el literal anterior, liquidados al interés autorizado por la Superintendencia Bancaria vigente para la época en que se profiera el mandamiento de pago, aumentado en un cincuenta por ciento, conforme lo indica el art. 884 del Código de Comercio, o el que su Despacho conforme a las facultades de Ley, designe.

2.- Se condene en costas y gastos de esta acción, a la Parte Ejecutada.

3.- Dentro del presente asunto no estoy cobrando intereses de plazo, toda vez que los mismos se hallan integrados en el valor de la cuota a pagar, conforme a lo convenido en el respectivo título.

3º.- Aporto copia de este escrito para el archivo del Juzgado y para el traslado al Ejecutado, tanto en medio mecánico como magnético, integraos en los dos CD que anexo

Dejo de esta manera subsanada la demanda y solicito al Despacho se sirva admitirla y darle el trámite procesal pertinente.

Atentamente,


FABIO ROJAS ROJAS
C. C./No. 19.325.660 de Bogotá
T. P./No. 71.769 del C. S. de la J.

Anexo lo enunciado.

EN tiempo, acompañe la
apertura copias de lo anterior
para el traslado y archivo

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the left of the main text. A thin line extends from the right side of the scribble towards the first line of the text.

13

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., veinticinco de abril de dos mil dieciseis

Ejecutivo Rad. Nro. 2016-43

Previamente a decidir sobre el mandamiento de pago, corrija-se el nombre y/o la dirección del demandado, en razón a que en el acápite de direcciones se señala el nombre de una persona distinta del demandado. Se concede el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá D.C., **26 ABR. 2016**
Notificado por anotación en ESTADO
No. 18 de esta misma fecha.
El Secretario,
FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.
En la fecha de notificación por la Providencia Anterior
al Dr. Falsio Rojas Rojas
apdo. y entente
[Handwritten signature]



ABOGADOS DE COLOMBIA S.A.S.

Visión Jurídica con Justicia Social

www.abogadosdecolombiasas.com

Memocircuito

Señor
JUEZ 27 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2016/00043
Ejecutante: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN
Ejecutado: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ
Asunto: Memorial dando cumplimiento

14
EAR

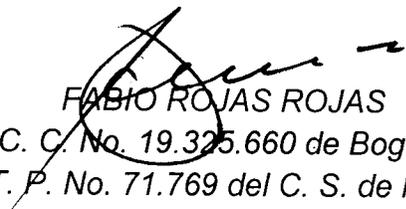
3 fo 110

FABIO ROJAS ROJAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, actuando en mi calidad de apoderado especial de la Parte Actora, al señor Juez manifiesto que dando cumplimiento al auto anterior, manifiesto que por error involuntario en el acápite de notificaciones se indicó que el Ejecutado era la señora ANA MAURICIA MORENO URRUTIA, cuando en realidad el nombre correcto del Ejecutado es FABIO ULLOA HERNÁNDEZ, quien recibe notificaciones en la Carrera 70 No. 22 – 63 sur, o a través del correo electrónico cantiplast@gmail.com

Aporto copia de este escrito para el archivo del Juzgado y para el traslado al Ejecutado.

De esta manera doy cumplimiento a lo exigido en el auto notificado por estado el día 26 de abril de 2016.

Atentamente,


FABIO ROJAS ROJAS
C. C. No. 19.325.660 de Bogotá
T. P. No. 71.769 del C. S. de la J.

A large, stylized handwritten signature or set of initials, possibly 'MST', written in black ink.

acompañar copia de este exa
co para Utrastud y Archi

15

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintinueve de abril de dos mil dieciséis

REF. EJECUTIVO No. 2016-0043

Reunidas las exigencias de los arts.422,430 y 431 del C.G.P. el Juzgado libra mandamiento de pago en favor de Liliana RODRIGUEZ PABON y en contra de FABIO ULLOA HERNANDEZ por las siguientes sumas:

1.-\$34.260.000,00 correspondiente a seis cuotas de capital e intereses de plazo, relacionadas a continuación :

Cuota -V/to	Cuotas en \$
15/08/2015	\$5.710.000,14
15/09/2015	\$5.710.000,14
15/10/2015	\$5.710.000,14
15/11/2015	\$5.710.000,14
15/12/2015	\$5.710.000,14
15/01/2016	\$5.710.000,14
TOTAL	\$34.260.000,00

2. \$85.606.171 por concepto de capital acelerado., mas los intereses moratorios que se causen liquidados a la tasa máxima legal permitida fluctuante, certificada por la Superintendencia Financiera desde el 17 de enero de 2016,hasta cuando se verifique el pago total.

Sobre Costas se resolverá oportunamente.

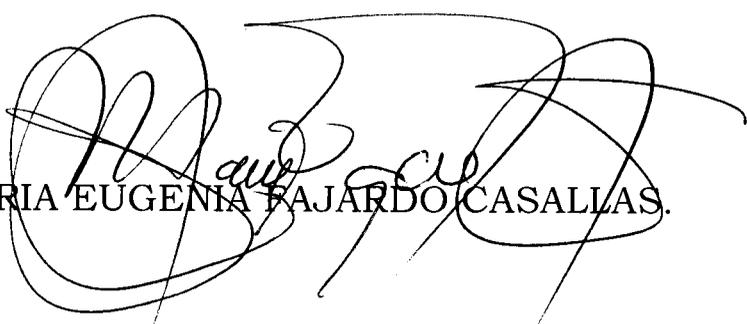
Notifiquesele a la parte pasiva este proveído de conformidad a los arts. 291 y ss del C.G.P. dese traslado por el termino de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del C.G.P.

Dése el aviso de conformidad con el estatuto tributario. /
Oficiese

Se reconoce personería para actuar al Dr. FABIO ROJAS ROJAS en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

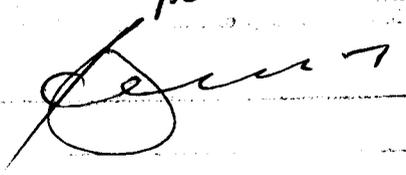
NOTIFIQUESE

La juez


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Ldv

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, **02 MAYO 2016**
Notificado por anotación en ESTADO
No. 22 de esta misma fecha.
El Secretario,
FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO.

5 MAY 2016
Fabro Rojas Rojas.
CC. 19.325.660 y TP 91769 del CSJ.
Actore


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 10 N°. 14-33 piso 12°
Email: ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo 10 de 2016
Oficio No. 0738-2016-0043

Señor(es)
Administración de Impuestos Nacionales
Sección Auditoría
Bogotá D.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310320160004300
Demandante: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN C.C. 52068633
Demandado: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ C.C. 79271263

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia adiada veintinueve (29) de abril del año en curso, y conforme a lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se ordenó oficiarle a fin de ponerle en conocimiento lo siguiente:

TÍTULO VALOR : Pagaré No.P-79362099
VALOR : \$108'000.000
ACREEDOR : LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN
DEMANDADO : FABIO ULLOA HERNÁNDEZ

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
Secretario.-

Entregando lo mejor de los colombianos



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 12 TELEFONO 2815362

MAYO 23 DE 2016

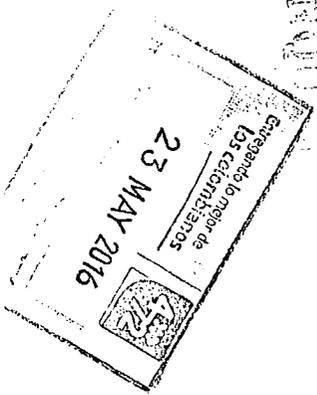
CORPORACION UNIDAD O JUZGADO
 DIRECCION REMITENTE
 FECHA DE IMPOSICION
 BOGOTA, D.C

JUDICIA
 FRANKQUIA

ORD	CONTENIDO	DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	PESO	VALOR
1	OF. 0738 PROCESO 2016-00043	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
2	OF. 0855 PROCESO 2015-00878	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
3	OF. 0874 PROCESO 2016-00064	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
4	OF. 0669 PROCESO 2015-00720	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
5	OF. 0743 PROCESO 2016-00067	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
6	OF. 0746 PROCESO 2015-00880	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
7	OF. 0624 PROCESO 2015-00856	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
8	OF. 0664 PROCESO 2015-00884	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
9	OF. 0691 PROCESO 2016-00060	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
10	OF. 0654 PROCESO 2016-00047	ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES	CRA 8 N°. 6-64	BOGOTA	100 GR	\$5.200,00
11					TOTAL	\$52.000,00
12						
13						
	FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO		FECHA Y HORA			
	Sr/o		ORDEN DE SERVICIO N°			



JDO. 27 CIVIL
 FRANKQUIA



1-32-244-439-4925

Bogotá D.C, 23 de junio de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 N° 14-33 P.12°
Bogotá D.C.
Proceso SINGULAR N° 11001310320160004300,

Referencia: Proceso SINGULAR N° 11001310320160004300, Oficio 738 de fecha 10 DE MAYO DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 313376 de fecha 25 DE MAYO DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente ULLOA HERNANDEZ FABIO MUSSOLINI identificado(a) con el No. 79271263, **NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


CINDY X. BARRERA LEÓN
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá



19

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), debidamente autorizado por el señor secretario del juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, le notifique personalmente al señor FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNÁNDEZ, identificado con C.C. No. 79.271.263 de Bogotá, demandado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00043. Acto seguido se le entera del contenido integro del auto por el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 29 abril de noviembre de dos mil dieciséis (2016) advirtiéndosele que cuenta con un término de cinco (05) días hábiles para pagar y/o diez (10) días contestar y/o excepcionar. Se le hace entrega de las copias de la demanda para su respectivo traslado. Enterado firma.

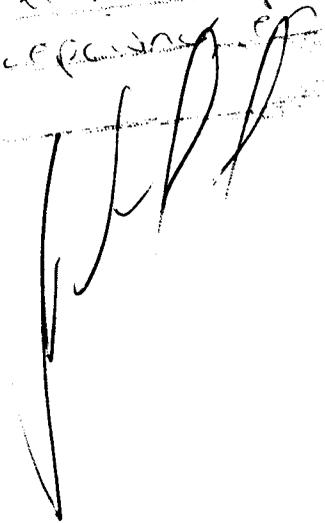
El Notificado,


FABIO MUSSOLINI ULLOA HERNANDEZ
C.C. 79771263 BA Julio

El Notificador


GERMAN BOCANEGRA MOLANO

de nido termino para
pago o entrega en silencio

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the bottom.

20

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Nueve de agosto de dos mil dieciséis

REF. EJECUTIVO No. 2016-043

Mediante auto de fecha 29 de abril de 2016 este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA en favor de LILIANA RODRIGUEZ PABON y contra FABIO ULLOA HERNANDEZ por las siguientes cantidades:

1.- \$34.260.000,00 correspondiente a seis cuotas de capital e intereses de plazo, relacionadas a continuación :

Cuota -V/to	Cuotas en \$
15/08/2015	\$5.710.000,14
15/09/2015	\$5.710.000,14
15/10/2015	\$5.710.000,14
15/11/2015	\$5.710.000,14
15/12/2015	\$5.710.000,14
15/01/2016	\$5.710.000,14
TOTAL	\$34.260.000,00

2. \$85.606.171 por concepto de capital acelerado., mas los intereses moratorios que se causen liquidados a la tasa máxima legal permitida fluctuante, certificada por la Superintendencia Financiera desde el 17 de enero de 2016,hasta cuando se verifique el pago total.

La anterior providencia fue notificada personalmente al demandado, quien no dio contestación a la demanda ni propuso excepciones, por lo cual es procedente dar aplicación a lo ordenado en el art. 440 del Código General del Proceso, ordenando seguir adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, **RESUELVE:**

1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma señalada en el mandamiento de pago.

2.- Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados, o los que se llegaren a secuestrar dentro del proceso.

3.- Condena en costas a la parte demandada, incluyendo la suma de \$ 3.200.000.= como agencias en derecho. Tásense.

4.- Practicar la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto por el art. 446 del C. G del P.

5.- Ejecutoriada esta providencia, por secretaria dese aplicación a los arts. 8. 9 y 10 del al Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, ya que la actuación posterior debe ser adelantada

21

por los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución, por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA PILOTO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de esta ciudad para su reparto. OFICIESE.

6. De existir dineros a órdenes de este proceso y a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del C. S. de la J, efectúense las correspondientes conversiones a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de esta ciudad. OFICIESE

NOTIFIQUESE

La juez

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Ldv

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, 14 ABO. 2016
Notificado por anotación en ESTADO
No. 88 de esta misma fecha.
El Secretario,
FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



08056 17-AUG-16 16:33

Folio 12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENNEDY DE BOGOTA

Bogotá D. C., 10 de junio de 2016

OFICIO No. 16-00668

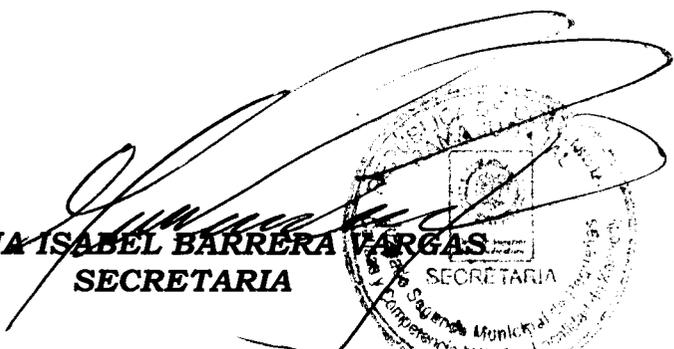
Señores

**JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
LA CIUDAD****REF: EJECUTIVO SINGULAR:****No.11001410375220150033600****DEMANDANTE: CARLOS FELIPE SAMANIEGO CELY****C.C. 19.171.524****DEMANDADOS: FABIO MUSSOLINE ULLOA****C.C. 79.271.263**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha veintiséis (26) de mayo de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio N° 0740-2016-0043 de fecha 10 de mayo de 2016, en su proceso ejecutivo singular N° 11001310320160004300 de LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN contra FABIO ULLOA HERNÁNDEZ, igualmente le informo que en su momento oportuno se le dará cumplimiento a lo ordenado en el Art. 542 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
SECRETARIA

Señor

JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

JUZGADO 27 CIVIL C.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO No.2016-043

EJECUTANTE: LILIANA RODRÍGUEZ PABÓN

EJECUTADO: FABIO ULLOA HERNÁNDEZ

Asunto: Presentación Liquidación del crédito

00073 18-AUG-16 15:42

FABIO ROJAS ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.325.660 de Bogotá, y la T. P. No. 71.769 del C. S. de la J., abogado titulado, en ejercicio, al señor Juez manifiesto que presento a su consideración y a la parte ejecutada, la liquidación del crédito que se cobra en este proceso así:

6 CUOTAS DE CAPITAL E INTERESES DE PLAZO

34.260.000

Intereses de mora de las cuotas de capital causadas a partir del 16-01-16

Desde	Hasta	Int. Anual	Int. Mensual	Días Mora	Intereses
16-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,46%	15	421.398,00
01-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,46%	28	786.609,60
01-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,46%	30	842.796,00
01-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,57%	29	850.304,65
01-may-16	31-may-16	20,54%	2,57%	30	879.625,50
01-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,57%	29	850.304,65
01-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,67%	30	913.885,50
01-ago-16	18-ago-16	21,34%	2,67%	17	517.868,45
Subtotal intereses de mora					4.631.038,40

CAPITAL ACELERADO

85.606.171

Intereses de mora del capital acelerado

Desde	Hasta	Int. Anual	Int. Mensual	Días Mora	Intereses
17-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,46%	14	982.758,84
01-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,46%	28	1.965.517,69
01-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,46%	30	2.105.911,81
01-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,57%	29	2.124.673,83
01-may-16	31-may-16	20,54%	2,57%	30	2.197.938,44
01-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,57%	29	2.124.673,83
01-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,67%	30	2.283.544,61
01-ago-16	18-ago-16	21,34%	2,67%	17	1.294.008,61
Subtotal intereses de mora					11.501.474,43
Total liquidación a la fecha					135.998.683,83

Sírvase Señor Juez correr el traslado de Ley y darle cumplimiento a lo previsto por el numeral 3º del art. 521 del C. de C.P. (art. 446 del C.G.P.) aprobándola o modificándola conforme considere.

Cordialmente,


FABIO ROJAS ROJAS
C.C. No. 19.325.660 de Bogotá
T.P. No. 71.769 del C. S. de la J.

25



Cerrar Sesión

USUARIO:	FORTEGON	ORGANISMO:	SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL	CIUDAD:	MADRID	FECHA ACTUAL:	17/08/2016 3:12:25 PM
FORMA:	EMPLOYEADO	ORGANISMO:	SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL	CIUDAD:	MADRID	ÚLTIMO INGRESO:	17/08/2016 09:54:20 AM
EMPRESA:	SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL	ORGANISMO:	SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL	CIUDAD:	MADRID	CAMBIO CLAVE:	17/08/2016 09:24:36
		ORGANISMO:	SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL	CIUDAD:	MADRID	DIRECCIÓN IP:	190.24.134.65

Inicio | Consultas | Tendencias | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado los títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado.

IP: 190.24.134.65
Fecha: 17/08/2016 03:12:20 p.m.

Elija la consulta a consultar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

20160004300

¿Consultar dependencias subordinadas?

Elija el estado del proceso
 PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial: 17/08/2016

Handwritten initials



Cerrar Sesión

DEPOSITOS JUDICIALES

USUARIO:	FORTEGON	FECHA ACTUAL:	17/08/2016 3:13:47 PM
PERFIL:	COMISIONADO	ÚLTIMO INGRESO:	17/08/2016 09:54:20 AM
PERFIL:	COMISIONADO	CAMBIO CLAVE:	17/08/2016 09:24:36
PERFIL:	COMISIONADO	DIRECCIÓN IP:	190.24.134.65

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)

Consulta General de Titulos

No se ha encontrado los títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado.

IP: 190.24.134.65
Fecha: 17/08/2016 03:13:42 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACION DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento:
 CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado:

¿Consultar dependencia subordinada?

Elija el estado:
 PENDIENTE ▼

Elija la fecha inicial: Elija la fecha final:



Kama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
 CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

FORMATO RECIBO DE PROCESOS			
REPARTO	FECHA	JUZGADO DE ORIGEN	
# PROCESO 16-043	14/09/16	JUZGADO DE ORIGEN	
# CUADERNOS 2	142 27 C.C.F.D.	112 27 C.C.F.D.	
	# FOLIOS	25-12	
OBSERVACIÓN			
RECIBIDO	SI	NO	OBSERVACIÓN
		X	
RECIBE	ENTREGA		
CAUSAS DE NO RECIBO	SI	NO	OBSERVACIÓN
INCIDENTES SIN RESOLVER			
RECURSOS SIN RESOLVER			
OBJECIONES SIN RESOLVER			
EMBARGO	SECUESTRO	AVALUO	

[Signature]

REVISÓ



27

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO No. 20016-0043-027- 032

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), procedo a realizar la liquidación de costas, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FL C 1 20 C 1	\$ 3.200.000,00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN FL	
ARANCEL JUDICIAL FL	
POLIZA JUDICIAL	
HONORARIOS AUXILIAR FL	
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	
RECIBO INSCRIPCIÓN EMBARGO FL	
RECIBO PAGO CERTIFICADO	
TOTAL	\$ 3.200.000,00
SON TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 0 CON 0 CENTAVOS M.L.	

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


DIANA CAROLINA ORBECOSO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil dieciséis

28

i.- Teniendo en cuenta que la liquidación de costas visible a folio 27 se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. se le imparte aprobación.

ii.- Ahora, como quiera que verificada la liquidación del crédito practicada por la parte actora¹ se observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que en la misma se están liquidando intereses moratorios sobre el capital de las cuotas en mora cuando por los mismos no se libró mandamiento de pago²; el Despacho de conformidad

República de Colombia
Ministerio del Poder Judicial
Unidad de Ejecución Civil
Cartera de Ejecución Civil

30/09/2016

446 # 2

03/10/2016

05/10/2016

x faes \$1.23

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN CIVIL

12/10/2016

x faes

x U. T.
Liq Credito

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, dos (2) de junio de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00043-27

Ténganse en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, los abonos reportados por el apoderado de la parte demandante en el escrito visible a folios 29 y 30 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

omán
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 52
fijado hoy 5 de junio de 2017 a la hora de las 08:00 AM

EP

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA